

CONSORCIO CONIISA-TECNICONCONSULTA

Bogotá 18 de julio de 2014

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2014-409-034295-2
Fecha: 21/07/2014 12:34:50->703
OEM: CONSORCIO CONIISA TECNICONCONSULTA
Anexos: SIN ANEXOS



Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta solicitud de subsanables y aclaraciones.
Informe Evaluación Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-004-2014.

Respetados señores

De acuerdo con la solicitud de aclaración realizada en el documento "INFORME INICIAL DE EVALUACION" publicado el día viernes 18 de julio, respecto a la experiencia de la empresa CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA SA DE CV, damos la siguiente respuesta:

El proyecto con valor \$2.471.066.329. es el proyecto No 11 correspondiente al proyecto cuyo objeto es "SUPERVISION TECNICA Y DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA OBRA DENOMINADA PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO DE LOS PUENTES VEHICULARS: a) TRABAJADORAS SOCIALES (EJE 6 SUR) - RIO CHURUBUSCO (CIRCUITO INTERIOR), EN LA DELEGACION IZTAPALAPA Y B) PURISIMA (EJE 5 SUR), RIO CHURUBUSCO (CIRCUITO INTERIOR), EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA".

El proyecto con valor de \$ 2.843.774.422. es el proyecto No 13 correspondiente al proyecto cuyo objeto es "SUPERVISION A LA CONSTRUCCION DEL PUENTE QUE CONECTARA LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA CON LA AUTOPISTA MEXICO - PUEBLA CON LA GAZA DE INCORPORACION A LA CALZADA ERMITA IZTAPALAPA"

Por último el proyecto "SUPERVISION A LA CONSTRUCCION DE LOS PUENTES VEHICULARES FRAY SERVANDO Y AV. DEL TALLER EN EL CRUCE DE FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO Y AV. DEL TALLER" no se encuentra registrado en el RUP, por lo que de acuerdo con los términos de referencia, en la página 55, sub numeral (iv) del numeral 4.13 de EXPERIENCIA GENERAL del Pliego de condiciones, la verificación de dicha información, se efectuará a través del RUP, sin embargo, los proponentes podrán acreditar la información exigida en el presente sub-numeral que no conste en el RUP en cualquiera de los siguientes documentos, como mínimo o en una combinación de los mismos:

- a) *Copia del contrato junto con la constancia de ejecución y cumplimiento, y/o terminación y el acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación, si de acuerdo con la normatividad vigente es necesaria la liquidación; en caso*

CONSORCIO CONIISA-TECNICONCONSULTA

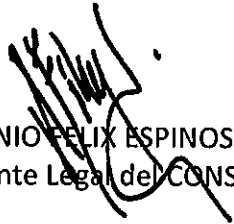
que el contrato no haya sido liquidado, se deberá anexar el acta de terminación y/o el acta de recibo final;

- b) Una certificación emitida por la entidad contratante en la que conste la información descrita anteriormente y en especial, haber concluido su ejecución, o que el contrato fue liquidado y que las actividades desarrolladas fueron terminadas.*

A esta cláusula nos acogimos y por lo tanto presentamos la certificación que acredita que el contrato se concluyó sin reclamo hacia la empresa CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA SA DE CV en los folios 64, 65 y 66 de la propuesta original.

Esperamos dar respuesta a su solicitud de aclaración con esta información,

Cordialmente



JOSE ANTONIO FELIX ESPINOSA
Representante Legal del CONSORCIO CONIISA-TECNICONCONSULTA